



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Andrés Aguirre María Teresa Cárdenas
Demandado	Ricardo Andrés Gallego Mejía R&L Aluminio Arquitectónico S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2020-00088-00
Auto	Sustanciación No. 360
Asunto	Requiere previo a tener notificado al demandado

En atención a los escritos allegados por la parte demandante por correo electrónico del 12 de enero de 2021, se advierte que adjunta constancia de acuse de recibo del envío de la notificación personal a la parte demandada (correo electrónico del 07 de septiembre de 2020), no obstante, ese recibo es el del despacho y no desde la dirección electrónica del demandado.

Por lo que se le requiere nuevamente a la apoderada, para que acredite el recibo por la parte demandada del mensaje de datos, para efectos de entender surtida la notificación.

Por la secretaría del Despacho compártase acceso al expediente virtual a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

A.

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 080 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcd67cde602e20c8716102fa267a2de4f3b0239f456b2138be06f7f47f8f5e5d

Documento generado en 12/05/2021 10:52:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**